



ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.353.-

MULCHEN, 30 OCT. 2020

VISTOS:

El Decreto Administrativo N° 02855, de fecha 06 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza sobre Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas y/o Mecánicas de Habilidad, Destreza o Similares; el Artículo 42° y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fuera aprobado por Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, ambos del Ministerio del Interior; el Artículo 4°, N° 13, letra a) de la Ley N° 20.033, Ley de Rentas II, que modifica, entre otros, el Decreto Ley N° 3.063; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de Octubre de 2020, según consta en Certificado N° 243, anexo, extendido por el señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del 2006, ambos del Ministerio del Interior; y teniendo presente la necesidad de introducir algunas modificaciones a la Ordenanza en comento,

DECRETO:

1.- Modifícase la Ordenanza sobre Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas y/o Mecánicas de Habilidad, Destreza o Similares aprobada por Decreto Administrativo N° 02855, de fecha 06 de noviembre de 2012, como a continuación se indica,

1.1.- Sustitúyase

El Artículo 10°, letra b), por el siguiente:

“10b.- Presentar informe de la Superintendencia de Casinos y Juegos que certifique que las Máquinas a explotar son de Habilidad y/o Destreza y no de azar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

FMD/JGCH/jgch.



JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA
Alcalde